



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ “**ICATLAX**”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL **LICENCIADO ALBERTO IGNACIO LÓPEZ SÁNCHEZ**; POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO ARTURO COVARRUBIAS CERVANTES** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR LA SÍNDICO MUNICIPAL C. **AIXA AISLINN JIMÉNEZ TAVERA**, A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ “**AYUNTAMIENTO**”, Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. El “**ICATLAX**”, constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados o subempleados para incorporarse a mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del “**ICATLAX**”, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de desarrollo que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. El “**AYUNTAMIENTO**”, es una Entidad Pública es responsable de brindar los servicios de asistencia social a través de la prevención, corresponsabilidad y profesionalización de los servicios integrales; lo anterior para motivar y fomentar el bienestar social y la atención de los grupos vulnerables en el Municipio de San Damián Texoloc.

### OBJETIVO

El objetivo de este convenio es que el “**ICATLAX**”, imparta cursos de capacitación para el trabajo a los ciudadanos que habitan en el Municipio de San Damián Texoloc, Tlaxcala; interesados en aprender un oficio, a fin de incrementar sus conocimientos y habilidades para que con ello mejore su ingreso económico.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA EL "ICATLAX":

1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.

1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

1.3. Que el **Licenciado Alberto Ignacio López Sánchez**, manifiesta ser el Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala **Licenciada Lorena Cuellar Cisneros**, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno.

1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en Antiguo Camino Real s/n, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

### 2. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO":

2.1. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, su Órgano de Gobierno está constituido por el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Damián Texoloc, como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.2. De conformidad con los artículos 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, dispone que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio que los ayuntamientos manejarán conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2.3. Que el “AYUNTAMIENTO” forma parte integral del Estado de Tlaxcala, cuyo gobierno lo ejerce el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Damián Texoloc con la personalidad jurídica y patrimonio propio; representado en este acto por el **LIC. ARTURO COVARRUBIAS CERVANTES** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Damián Texoloc, quién acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección expedida por el Consejo Municipal Electoral de San Damián Texoloc, de fecha 09 de junio del 2021; de igual forma se justifica con la copia certificada del Acta Instalación del Honorable Ayuntamiento de San Damián Texoloc, de fecha 01 de septiembre del 2021, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de San Damián Texoloc y por la Síndica Municipal **C. AIXA AISLINN JIMÉNEZ TAVERA**; documentales que se adjuntan a este convenio como anexos y manifiestan que dichos cargos públicos a la fecha no les han sido revocados, limitados o restringidos en forma alguna, en relación a las facultades que ostentan con tal carácter.

2.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **MSD9509277Q3** y tiene su domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución Núm. 1. San Damián Texoloc, Tlaxcala, C.P. 90730.

### 3. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El “**ICATLAX**”, impartirá cursos de capacitación regulares y de extensión, en sus modalidades: presencial, virtual e híbrido, así como el CAE y ROCO en su modalidad presencial, a ciudadanos del Municipio de San Damián Texoloc que estén interesados en recibir dicha capacitación.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para **su** cumplimiento de la forma siguiente:



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## 1. EL “ICATLAX”, SE COMPROMETE A:

- 1.1. Impartir cursos presenciales, virtuales o híbridos que le sean pagados y que estén dentro de la cartera de sus especialidades autorizadas, una vez que el enlace de vinculación institucional del Municipio de San Damián Texoloc presente su respectiva programación.
- 1.2. Expedir constancias o diplomas con validez oficial, de cada curso aprobado por los alumnos y/o diploma de especialidad al finalizar los respectivos módulos.
- 1.3. Apoyar con el pago de instructores calificados para el funcionamiento de los cursos que se implementen.
- 1.4. Designar al Licenciado Miguel Ángel Castro Franco Director de la Unidad de Capacitación Tepetitla del ICATLAX, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

## 2. EL “AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A:

- 2.1. Difundir los cursos y programas que el “ICATLAX” brinda e integrar los grupos de capacitación de quince alumnos como mínimo y veinticinco como máximo, debiendo presentar una programación de cursos de capacitación.
- 2.2. Proporcionará las instalaciones de la Presidencia Municipal, de las Presidencias de Comunidad u otro espacio que se requiera y así lo asignen, para impartir los cursos de capacitación que sean autorizados conforme al presente convenio.
- 2.3. Pagar la cuota de recuperación de los alumnos interesados en recibir algún curso de capacitación, en términos de lo estipulado en la cláusula quinta de este convenio.
- 2.4. Apoyar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con los materiales que se requieran para el desarrollo de las competencias establecidas para cada curso.
- 2.5. Designar a C. **Maribel Cervantes Hernández**, Presidenta Honorífica del SMDIF del Municipio San Damián Texoloc, como responsable de mantener una comunicación constante con el “ICATLAX”, a fin de dar seguimiento y constatar la prestación y realización de este convenio.



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

TERCERA. Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que el “ICATLAX” se deberá ajustar a los días y horarios para poder impartir los cursos en sus modalidades mencionadas, los cuales tendrán una duración dependiendo de la especialidad y conforme a su normatividad.

QUINTA. COSTOS. La cuota de recuperación que deberá cubrir el “AYUNTAMIENTO” por persona que inscriba a cada curso será de acuerdo a los siguientes supuestos:

- a) \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por persona, en caso de que el curso se imparta en las instalaciones que designe el “AYUNTAMIENTO”.
- b) \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por persona, si el curso se imparte en las instalaciones de la Unidad de Capacitación Tepetitla del “ICATLAX”.
- c) En el caso de los cursos CAE el costo es de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) por curso o dependiendo la especialidad.

En el entendido que si el “AYUNTAMIENTO”, no deposita las cuotas de recuperación en la cuenta bancaria que designe el “ICATLAX” antes del inicio de cada curso, no podrá inscribir a los interesados hasta que haya realizado el depósito correspondiente.

SEXTA. Las partes acuerdan que a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el “AYUNTAMIENTO” se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a su cancelación sin responsabilidad para el “ICATLAX” y en tal caso no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso cancelado; así también el “AYUNTAMIENTO” deberá entregar la documentación solicitada a cada alumno para su inscripción al “ICATLAX”, 10 días antes del inicio de cada curso en tiempo y forma, sin la cual no se podrán inscribir los alumnos.

La cantidad equivalente al total de personas por grupo, deberá ser depositada por el “AYUNTAMIENTO”, en la cuenta bancaria 65508713597 de Banco Santander, a nombre del INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA “ICATLAX”, de lo contrario, el “ICATLAX” no podrá iniciar el curso solicitado.



## **TLAXCALA** UNA NUEVA HISTORIA

**SÉPTIMA.** Ambas partes acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o substituto.

**OCTAVA.** El presente convenio tendrá una vigencia del treinta de septiembre del año en curso al treinta y uno de agosto del dos mil veintidós.

**NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

**DÉCIMA.** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.- LAS PARTES** acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que el "AYUNTAMIENTO", no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el solo aviso por escrito con tres días de anticipación.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN EL MUNICIPIO DE SAN DAMIAN TEXOLOC, TLAXCALA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**TLAXCALA**

UNA NUEVA HISTORIA

## FIRMANTES

POR EL "ICATLAX"



LIC. ALBERTO IGNACIO LÓPEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL.

DGCTT USET  
ICATLAX  
DIRECCIÓN GENERAL  
TLAXCALA, TLAX



POR EL AYUNTAMIENTO



LIC. ARTURO COVARRUBIAS CERVANTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN DAMIÁN**  
**TEXOLOC**  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024



DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN S.E.T.  
TEPETITLA



PLANTEL ICATLAX  
DIRECCIÓN  
TEPETITLA DE  
LARDIZÁBAL, TLAX

C. AIXA AISLINN JIMÉNEZ TÁVARA  
SÍNDICA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO MUNICIPAL  
**SAN DAMIÁN**  
**TEXOLOC**  
SÍNDICO  
MUNICIPAL  
2021 - 2024



## TESTIGOS

POR EL "ICATLAX"



LIC. FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ RIVERA  
JURÍDICO

POR EL "AYUNTAMIENTO"



ING. MAXIMILIANO PALLARES CERÓN  
SECRETARIO PARTICULAR